



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 MAY 2024	
Recibido.....	832.....Hs.
Exp. N°.....	53950.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**"PROHIBICIÓN DE USO DE GASES LACRIMÓGENOS EN EVENTOS  
DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y EDUCATIVOS"**

**ARTÍCULO 1 - OBJETO.** Prohíbese el el uso de gases lacrimógenos en eventos deportivos, artísticos y académicos, tanto dentro de los estadios, auditorios o teatros como en sus inmediaciones.

**ARTÍCULO 2 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** El Ministerio de Seguridad y/o el que lo reemplace en el futuro es autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 3 - FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Entre otras funciones que se dispongan en la reglamentación, la autoridad de aplicación debe:

- a) elaborar un protocolo de uso de gases lacrimógenos ante casos de disturbios en eventos públicos masivos.
- b) controlar el proceso de selección del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad que maneje dispositivos lanzagases, a través de análisis psicotécnicos y de estudios socio-ambientales,
- c) capacitar específicamente a dicho personal de seguridad en el protocolo de uso de gases lacrimógenos y en el uso de los dispositivos lanzagases.



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 3 - ALCANCE.** Todas las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

**ARTÍCULO 4 - READCUACIONES PRESUPUESTARIAS.** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

**ARTÍCULO 5 - REGLAMENTACIÓN.** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley, en los aspectos de su competencia, dentro de los sesenta (90) días de su publicación.

**ARTÍCULO 6 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ariel Bermúdez**  
**Diputado Provincial**

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Motivan el presente proyecto los incidentes acontecidos el pasado 6 de octubre durante el partido entre Gimnasia y Esgrima y Boca Juniors en el cual agentes de seguridad dispararon gases lacrimógenos ante enfrentamientos con hinchas que buscaban ingresar al estadio cuando las puertas se cerraron. El humo entró al campo de juego generando una situación insostenible en tanto el



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

efecto de los gases llegó a jugadores y asistentes, incluidos niñas, niños y personas mayores, debiendo el partido ser suspendido a apenas nueve minutos de iniciado el primer tiempo.

Los incidentes se originaron en las inmediaciones del estadio cuando efectivos policiales agredieron a una menor de edad, en lo que fue una represión a los hinchas del "Lobo" que quisieron ingresar con la capacidad desbordada. Al menos un simpatizante de Gimnasia y Esgrima, identificado como Cesar Regueiro, de 57 años, falleció tras sufrir un paro cardíaco durante los disturbios y fueron numerosos los casos de personas con dolencias a causa de los gases y la represión. De hecho, los últimos días hemos escuchado y leído decenas de testimonios de espectadores que estuvieron en el lugar y el relato se repite: "no se podía respirar", "entré en pánico, temí por mi familia que estaba en el estadio", "no se podía ver, me picaban los ojos", "me ardía la garganta". Un evento deportivo terminó en una catástrofe por el desmedido desempeño de las Fuerzas de Seguridad que, en vez de contribuir a la calma, propiciaron el descontrol y la muerte. Daniel Vila, Prosecretario del Club Gimnasia de la Plata declaró que la policía bonaerense "estuvo 45 minutos tirando gases". A lo cual se sumó que muchas de las salidas estaban cerradas lo que generó mayor desesperación y peligro en tanto se generaban amontonamientos. Esto no es nuevo en la historia de nuestro país ni del mundo; recordemos el caso de la "Puerta 12" del Estadio de River. También es inevitable pensar en la tragedia de Cromagnon, donde a causa de gases dentro del boliche donde se realizaba el recital y de la imposibilidad de salir fluidamente, debimos lamentar la pérdida de vida de 194 jóvenes.

Algo similar a lo sucedido el 6 de octubre en La Plata sucedió unos días antes en Indonesia, donde a causa del uso de gases lacrimógenos se desató una estampida que dejó 131 muertos durante un partido de fútbol en un estadio de Malang. La historia se repite: por los gases en partidos murieron en el año 2001 126 personas en un estadio de Accra, en Ghana. Lo mismo ocurrió en 1964 en el Estadio Nacional de Lima, donde 328 fallecieron en un partido de



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

fútbol. Los expertos coinciden en que casi siempre las peores tragedias registradas en el fútbol fueron producto de una respuesta exagerada de la policía y de la falta de medidas de seguridad apropiadas en los estadios. Los entendidos dicen que jamás se debe apelar a los gases lacrimógenos. Tampoco se deben cerrar con candados las salidas.

Según declara el profesor Geoff Pearson, experto en el tema de la Universidad de Manchester, "no se me ocurre una sola tragedia en la que los causantes no hayan sido estadios inseguros o un desempeño policial inapropiado".

La represión y el descontrol del operativo en el partido Gimnasia-Boca llevó a que desde el Ministerio de Seguridad se comunicase a los jefes de todos los destacamentos de la policía porteña que **"queda prohibido el retiro y uso de pistola lanzagases y granadas de mano en los encuentros deportivos"**. Por su parte, la Asociación del Fútbol Argentino emitió un mensaje en contra de la violencia: "La AFA repudia enérgicamente los hechos de público conocimiento acontecidos en las inmediaciones del estadio de Gimnasia y Esgrima y expresa su compromiso de continuar trabajando para erradicar esta clase de episodios que empañan la fiesta del fútbol".

Consideramos que las decisiones políticas no tienen que aparecer cuando la tragedia ya sucedió, sino que es nuestro deber como legisladores diseñar políticas preventivas para que no tengamos aquí en Santa Fe ni en ninguna otra provincia, más cromagnones y más tragedias como la de La Plata.

Como bien explicaron legisladores chilenos que se oponían al uso de gases en protestas, "los gases fueron creados con fines militares, cuando las armas químicas eran usadas indiscriminadamente en conflictos armados, y no hay razón alguna para que se empleen en contra de la población civil". Entre los argumentos para restringir su uso, podemos decir que un ingrediente de las bombas lacrimógenas llamado clorobenzilideno malononitrilo puede causar problemas respiratorios graves, provoca daños a la salud, como desmayos, vómitos, sangrado de la nariz, conjuntivitis, bronquitis, malestar físico en



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

general; tiene, además, potencial abortivo, y que puede ser mortal si se utiliza en forma reiterada porque provoca asfixia y daños cerebrales irreparables.

El efecto del gas lacrimógeno puede ser tan grave que Amnistía Internacional coincide con Nils Melzer, relator especial sobre la tortura de la ONU, sosteniendo que en ciertas situaciones los gases constituyen tortura y otros malos tratos. Amnistía Internacional ha investigado este fenómeno, fundamentalmente a través de vídeos subidos a plataformas de redes sociales como Facebook, YouTube y Twitter. Usando métodos de investigación de fuentes de acceso público, la organización verificó cerca de 500 vídeos de unos 80 casos de uso indebido del gas lacrimógeno en 22 países y territorios, confirmando lugar, fecha y validez. Junto con las entrevistas a manifestantes, este análisis pone al descubierto una alarmante tendencia mundial al uso generalizado e ilegítimo del gas lacrimógeno.

A nivel global, el gas lacrimógeno se encuentra en una zona de indefinición normativa, y su comercio puede realizarse con relativa libertad en todo el mundo. Hay cartuchos de todas las formas y tamaños, con diferentes tipos y cantidades de sustancias químicas tóxicas, que se disparan desde una amplia variedad de dispositivos, incluidos lanzadores múltiples concebidos para disparar decenas de cartuchos a la vez. La fabricación de gas lacrimógeno la realizan empresas, en su mayoría no reguladas, en todo el mundo; en ocasiones se trata de pequeños negocios con apenas información sobre sus actividades comerciales y sin políticas reconocidas sobre ética o derechos humanos. Algunos países sí aplican, en teoría, evaluaciones de riesgo a las exportaciones de gas lacrimógeno, pero aprueban prácticamente todas, excepto las más claramente controvertidas.

Las diferentes fuerzas policiales adoptan distintas reglas de intervención, en muchos casos muy alejadas de las normas y las orientaciones de la ONU. Si realmente siguieran buenas prácticas, en raras ocasiones emplearían gas lacrimógeno, que sólo debe utilizarse para dispersar una multitud en situaciones de violencia más generalizada, y únicamente cuando todos los demás medios



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

han fracasado. Además, no debe emplearse en espacios cerrados o cuando las vías de salida están bloqueadas. Así, mientras se debate la normativa internacional, los Estados deben imponer sus propias restricciones, prohibiendo el comercio de gas lacrimógeno en los casos en que supone un claro peligro para los derechos humanos, y controlando estrictamente su uso en su territorio.

Es inconcebible que habiendo sido prohibido el uso de gases asfixiantes en contextos de guerra por el Protocolo de Ginebra aún se siga usando y no está prácticamente regulado su uso para contexto de paz y eventos deportivos, culturales o artísticos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

**Ariel Bermúdez**  
**Diputado Provincial**